UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: 061 – 502204

CONTRATO Nº 05/2015

PARA LA ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIO SUSTENTABLE

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya, de la Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el **Prof. Abog. Nelson Riveros Vera**, Cedula de Identidad Nº 426.298 en su carácter de Decano, en adelante denominada la "**CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra, la firma **"VentServ SRL**", con RUC Nº 80077381-0 ,domiciliada en Km. 9 Acaray-Ciudad del Este, República del Paraguay, representada por el Señor **Pastor Ayala Escurra**, con Cedula de Identidad Nº 1.257.422, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto " LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Papel y Cartón con Criterio Sustentable" ID Nº 286.620**, bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución Decanato **Nº 084/15,** de fecha 20 de marzo de 2015, aceptando la oferta de la empresa VentServ SRL, por la suma de **Gs.20.205.000** (**Guaraníes veinte millones doscientos cinco mil**), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para la "Adquisición de Papel y Cartón con Criterio Sustentable" a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ El acta de adjudicación
- ✓ Resolución de adjudicación
- ✓ Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
- ✓ Constancia del SIPE
- ✓ Declaración Jurada de garantizar que los bienes cumplirán con las especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaranies que se indica conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	5	1	-	330	30	1	10	20.205.000

Ventserv S.R.L.
Telef: (061)575337

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

La validez y continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional dentro del Presupuesto de la Nación del Ejercicio Fiscal.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 286.620.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 286.620, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 084/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA PROVISION DE INSUMOS

A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por Items con los montos de los servicios a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor.

		VentServ SRL				
Item	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1-	Bobina de papel para Fax	Riopel	Nac	10	6.000	60.000
2-	Papel tamaño oficio (216x330 mm) de 75 grs.(como mínimo deben contar con estas medidas y el gramaje),color blanco en paquete de 500 hojas, libre de cloro elemental, 100% reciclado, con tratamiento antiatasco, en embalajes bopp (polipropeno biorentado), contra la humedad. . Con certificación de calidad, papel de fibra virgen vegetal o de fibra virgen de maderera reforestada. Con certificación FSC, EKO, PEFC, CERFLOR o sus Equivalentes.	Copimax	Br	700	13.000	9.100.000
3-	Papel tamaño A4 (210x297 mm) 75 grs. (Como mínimo deben contar con estas medidas y el gramaje), color blanco en paquete de 500 hojas, libre de cloro elemental, 100% reciclado, con tratamiento anti-atasco, en embalajes bopp (polipropeno biorentado), contra la humedad. . Con certificación de calidad, papel de fibra virgen vegetal o de fibra virgen de maderera reforestada. Con certificación FSC, EKO, PEFC, CERFLOR o sus Equivalentes.	Repor	Br	1000	10.000	10.000.000
4	Blokc de papel adhesivo medidas 75x75 con 100 hojas	Postit	China	33	2.000	66.000
5	Resma Cartulina de hilo blanco Tam. A4. Paq. X 100 unidad	Avon	Nac	16	14.000	224.000
6	Papel Madera	Avon	Nac	30	1.500	45.000
7	Sobre común tamaño carta	Avon	Nac	101	100	10.100
8	Sobre oficio papel berge	Avon	Nac	100	1.000	100.000
9	Sobre para CD y DVD de papel blanco con ventana de plástico, paquete de 50 unidades	Avon	Nac	100	6.000	600.000
	TOTAL					**20.205.100**

La adjudicación de tales precios no podrá dar lugar a reclamos alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente contrato. Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios(a petición de parte y por escrito), siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la encomia nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Ventserv S.R.L.
Telef: (061)575337

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

Formula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Donde
Pr= Precio reajustado.
P= Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución.
IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas de aprobado.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones que se ceñirán en base a las órdenes de compra que emitirá el Departamento Administrativo de la Institución en la medida en que los bienes contratados sean requeridos por la Institución.

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS**
El programa de ejecución de los bienes requeridos es el establecido en la Oferta conforme el Anexo C de la Carta de Invitación.
Para los fines que sean necesarios el monto a ser contratado será de Gs 20.205.000 (Guaraníes veinte millones doscientos cinco mil).

9. **MULTAS** (Art. 37 i, Ley Nº 2051)
Las multas por atraso serán aplicadas con un porcentaje del 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el valor del contrato por cada semana de atraso, en base al itinerario que será establecido para el cumplimiento de cada bien mediante la orden de trabajo que emitirá la Dirección Administrativa de la Institución.

10. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:
10.1. La administración del contrato quedará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

11. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** (Art. 37 l, Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/2013 de Contrataciones Publicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo de Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad del Este, República del Paraguay.

Ventserv S.R.L.
Telef: (061)575337

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas a continuación:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los Insumos.
c. La no entrega de los Insumos dentro del plazo obligado, a petición de la Contratante
d. Falta de garantías y/o reposición de los Insumos con defecto
e. Incapacidad económica y/o técnica para proveer los insumos por parte de la contratada
f. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso)
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de insumos por parte de la CONTRATISTA por mas de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 15 días del mes de abril de 2015.

Sr. Pastor Ayala Escurra
Socio Propietario
Contratada

Ventserv S.R.L.
Telef: (061)575337

Pro. Abog. Nelson Riveros V.
Decano
Contratante

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO